

Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-16004-19-1148-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1148

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	682,313.5
Muestra Auditada	602,701.2
Representatividad de la Muestra	88.3%

Los recursos ministrados al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) en su vertiente de educación media superior, ascendieron a 682,313.5 miles de pesos, que representaron el 51.3% de los 1,330,793.5 miles de pesos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021 a la entidad federativa en dicha vertiente.

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán por 682,313.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 602,701.2 miles de pesos que representaron el 88.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales,

para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El colegio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El colegio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
El colegio estableció formalmente códigos de ética y conducta a todo el personal de la institución, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el 08 de abril de 2020.	El colegio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El colegio contó con un Reglamento Interior y General donde se establece su naturaleza jurídica, atribuciones, ámbito de actuación, entre otros.	El colegio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
El colegio contó con un Manual de Organización donde se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
Administración de Riesgos	
El colegio contó con un Plan Institucional de Desarrollo en el que se establecieron los objetivos y metas.	El colegio no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
El colegio contó con indicadores estratégicos y de gestión, para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Desarrollo.	El colegio no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
El colegio contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.	El colegio no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.
Actividades de Control	
El colegio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El colegio no contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
El colegio contó con el Programa Anual de Adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2021 para las adquisiciones de equipos y software.	El colegio no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.
El colegio contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.	
Información y Comunicación	
El colegio contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Institucional de Desarrollo.	El colegio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
El colegio cumplió con la obligatoriedad de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	<p>El colegio no tiene formalmente instituido la elaboración del informe de control interno, por el cual se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El colegio no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>El colegio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
El colegio evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	<p>Supervisión</p> <p>El colegio no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El colegio no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y no se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó las acciones emprendidas en la evaluación de los componentes de control interno; en ese sentido, el puntaje de la entidad subió de 66 a 72 puntos, de un total de 100, por lo que se garantizó el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el anexo de ejecución y sus modificaciones para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en su vertiente educación media superior y contó con dos cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos federales y estatales; sin

embargo, la cuenta bancaria para la administración de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública por 682,313.5 miles de pesos no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL COBAEM-MICHOACÁN con número de registro 0127/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso a.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

2021-B-16000-19-1148-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL COBAEM-MICHOACÁN con número de registro 0127/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso a.

3. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no entregó los recibos de las ministraciones que acreditan la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los plazos establecidos a la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021 SEMS-EL COBAEM-MICHOACÁN con número de registro 0127/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso b.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

2021-B-16000-19-1148-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron los recibos de las ministraciones que acreditan la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los plazos establecidos a la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021 SEMS-EL COBAEM-

MICHOACÁN con número de registro 0127/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso b.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos por 682,313.5 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 682,313.5 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra de auditoría por 602,701.2 miles de pesos, se comprobó que estuvieron soportados en la documentación comprobatoria original, reunieron los requisitos fiscales, los pagos se realizaron de manera electrónica y la documentación fue cancelada con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 6,789 comprobantes fiscales emitidos con cargo a los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, por un monto de 11,366.0 miles de pesos estuvieron vigentes; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán fue congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 682,313.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, adquisición de materiales y suministros y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 682,313.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, comprometió el total de los recursos del programa y pagó 616,785.6 miles de pesos, que representaron el 90.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 682,313.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no Pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000												
Servicios Personales	648,719.3	648,719.3	0.0	648,719.3	588,875.3	59,844.0	59,844.0	0.0	648,719.3	0.0	0.0	0.0
2000												
Materiales y Suministros	16,933.6	16,933.6	0.0	16,933.6	12,680.0	4,253.6	4,253.6	0.0	16,933.6	0.0	0.0	0.0
3000												
Servicios Generales	16,660.6	16,660.6	0.0	16,660.6	15,230.3	1,430.3	1,430.3	0.0	16,660.6	0.0	0.0	0.0
Total	682,313.5	682,313.5	0.0	682,313.5	616,785.6	65,527.9	65,527.9	0.0	682,313.5	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, las pólizas, los estados de cuenta bancarios y con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN				
CUENTA PÚBLICA 2021				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				
				Sí
Congruencia				
				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

10. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán no proporcionó la evidencia que acreditara que remitió a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL COBAEM-MICHOACÁN con número de registro 0127/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso e, párrafo segundo.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

2021-B-16000-19-1148-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia que acreditara que remitió a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL COBAEM-MICHOACÁN con número de registro 0127/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso e, párrafo segundo.

11. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán reportó trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

Servicios Personales

12. Con el análisis de la base de datos de las nóminas del personal administrativo y docente pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se constató que el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán destinó los recursos del programa

únicamente para el pago de categorías, puestos, plazas y horas convenidas en el anexo de ejecución.

13. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán no implementó los mecanismos de control del personal que se reportó en las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, ya que durante el proceso de ingreso o de contratación para la prestación de servicios no consideró el documento en el cual manifiesta el servidor público que contó con otro empleo, cargo, comisión o contrato en un institución distinta o en la misma institución.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la implementación de mecanismos de control del personal para que en el proceso de ingreso o de contratación para la prestación de los servicios se cumpla con el formato de compatibilidad horarios, con lo que se solventa lo observado.

14. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las retenciones efectuadas por concepto del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, no se enteraron por concepto de cuotas de seguridad social 51,138.7 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara la presentación de los enteros por concepto de cuotas de seguridad social por 51,138,722.51 pesos, y para ello adjuntó los recibos electrónicos TG-1 y estados de cuenta, con lo que se solventa lo observado.

15. El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán no tuvo personal comisionado a las diferentes secciones del sindicato y las licencias sin goce de sueldo estuvieron debidamente autorizadas; además, se comprobó que no se realizaron pagos de sueldos y prestaciones después de la baja definitiva del personal en el ejercicio fiscal 2021.

16. Con la confrontación de la base de datos de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y la base de datos de la Secretaría de Salud, se comprobó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán realizó 76 pagos a 33 trabajadores que se encontraron en la base de datos como decesos en el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 326.4 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara la procedencia de los pagos realizados por 326,450.75 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán realizó 170 pagos improcedentes a 10 trabajadores por un monto de 1,190.5 miles de pesos, de los cuales 8 trabajadores no cumplieron con el grado de estudios en contravención de los perfiles requeridos y de 2 trabajadores no se localizó información.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara la procedencia de los pagos realizados por 1,190,521.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la confrontación de información de la nómina del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal del colegio coincidieron con los registros de las bases de datos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones por un monto de 4,123.4 miles de pesos por la adquisición de pinturas e impermeabilizantes, tintas y tóner realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, se verificó que se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales no rebasaron los montos máximos autorizados, se contó con las autorizaciones de compra, las invitaciones a proveedores, los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, los estudio de mercado y los fallos correspondientes; asimismo, las adquisiciones se formalizaron mediante contratos, no se otorgaron anticipos, los bienes se entregaron de conformidad con los plazos y montos pactados y los pagos se ajustaron a las facturas; no obstante, no se proporcionó evidencia de la fianza de cumplimiento del contrato número CADPE-EM-INE-008/2021Y/OIA-916039984-E14-2021-1.

REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Solicitud de compra	Número de contrato	Importe del contrato
Invitación a cuando menos tres personas	D.A.762/2021	CADPE-EM-INE-008/2021Y/OIA-916039984-E14-2021-1	3,192.0
Invitación a cuando menos tres personas	D.A.522/2021	CADPE-EM-INE-007/2021Y/OIA-916039984-E13-2021-1	931.4
Total			4,123.4

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato número CADPE-EM-INE-008/2021Y/OIA-916O39984-E14-2021-1, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 602,701.2 miles de pesos, que representó el 88.3% de los 682,313.5 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán comprometió el total de los recursos asignados y pagó 616,785.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 682,313.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad fiscalizada reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con calidad y congruencia los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos.

En conclusión, el Colegio Bachilleres del Estado de Michoacán realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número D.T.300/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, y 10 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Colegio de Bachilleres del Estado de
Michoacán**
Sub-dependencia **Dirección General**
Oficina **Delegación Administrativa**
No. de oficio **D.T.300/2022**
Expediente
Asunto: **Respuesta a su oficio DAGF-A1/0072/2022**

Morelia, Mich., septiembre 28, 2022.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA
P R E S E N T E.-

En atención al oficio número DAGF-0072/2022, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la solicitud de información en medios impresos o magnéticos al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, derivado de la auditoría número **1148** al programa de **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)**, del ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, me permito enviarle a usted, la documentación e información debidamente certificada y validada en medio magnético, la cual corresponde a la respuesta de los puntos observados en la Cédula de Resultados Finales de fecha 30 de agosto de 2022, mismos que enlisto a continuación:

RESULTADO 1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Ambiente de Control

1.9 El Cobaem no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales

Con relación a este punto, me permito informar que el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, efectúa informe a instancias superiores, cuando el asunto así lo requiere, ya que en la mayoría de los casos son asuntos sin mayor trascendencia, que previó a la aplicación de sanciones e informar a las instancias superiores, el área jurídica del Cobaem realiza la investigación correspondiente, para esclarecer los actos y brindar la garantía de audiencia al presunto o presuntos involucrados, ya que cuando se comete algún acto contrario a la ética o conductas institucionales, el primer momento, es el Área Jurídica de este Subsistema, ya que es la que interviene y aplica en su caso la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa interna, como: Condiciones Generales de Trabajo, Manual de Organización, Reglamento Interior y las normas aplicables de manera supletoria; por su parte cuando corresponde o bien, se tiene

Delegación Administrativa
Periférico Paseo de la República No.4107-B
Col. Ana María Gallaga
Morelia, Mich. 58195
(443) 3224300

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho




Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán**
Sub-dependencia **Dirección General**
Oficina **Delegación Administrativa**
No. de oficio **D.T.300/2022**
Expediente
Asunto: **Respuesta a su oficio DAGF-A1/0072/2022**

No obstante, se adjunta a la presente, copias debidamente cotejadas de las pólizas de fianza adquiridas por los proveedores adjudicados, con la finalidad de atender a la cláusula de cumplimiento del contrato, dejando de manifiesto que las originales se encuentran en poder del comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


C.P. SAÚL LEMUS CASTRO
JEFE DEL DÉPTO. DE TESORERÍA Y ENLACE DESIGNADO



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

c.c.p.; Mtra. María Teresa Mora Covarrubias, Directora General.- para su conocimiento
C. Jesús Arturo Gamez Ureña, Delegado Administrativo.- mismo fin
archivo

*SLC*mmg*

Delegación Administrativa
Periférico Paseo de la República No.4107-B
Col. Ana María Gallaga
Morelia, Mich. 58195
(443) 3224300

Apéndices

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021 SEMS-EL COBAEM-MICHOACÁN con número de registro 0127/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, incisos a, b, y e, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.